



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°191-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 15 de julio del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0692-2025-MDNCH-OGAJ de fecha de recepción 08 de julio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 2339-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 25 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 2419-2025-MDNCH/GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 23 de junio del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; INFORME N° 696-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 23 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; INFORME N° 2359-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 17 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; CARTA N° 023-2025/DAMM/RL, de fecha 05 de junio del 2025, del Gerente General de Miñano Consultores & Contratistas General S.A.C. Sr. David Alexander Miñano Mendoza; y demás actuados; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las fórmulas de reajuste establece lo siguiente: Numeral 38.3 del artículo 38 "Fórmulas de reajuste" del Reglamento establece que "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"; asimismo, el numeral 38.4 del referido artículo precisa que, "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas " polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VCy sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC señala que "los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°191-2025-MDNCH-GEIN

Que, así mismo, en su artículo 3° del Decreto Supremo antes citado señala que cada monomio de la forma general básica de que trata el artículo 2° del presente decreto Supremo, podrá subdividirse en dos (2) o más monomios con el propósito de alcanzar mayor aproximación en los reajustes, a condición de que el número total de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...)

3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante CARTA N° 009-2025/DAMM/RL, fecha de recepción 29 de abril del 2025, el Gerente General de Miñano Consultores & Contratistas General S.A.C. Sr. David Alexander Miñano Mendoza informó a la Gerencia de Infraestructura en atención a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se han realizado observaciones a las fórmulas polinómicas del Expediente Técnico de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2631014.

Que, mediante INFORME N°1727-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 07 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que el supervisor de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2631014 hace de conocimiento acerca de la observación a la fórmula polinómica del expediente técnico solicitando la verificación y/o subsanación de la misma.

Que, mediante CARTA N° 252-2025- MDNCH- GEIN- SGEP, de fecha 08 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Harlid Dilane Cava López (CIP N° 221075) pronunciamiento sobre la observación en las Fórmulas Polinómicas del expediente técnico de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2631014, en el plazo máximo de dos (02) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 04-2025-HDCL-ING.CIVIL, de fecha 12 de mayo del 2025, LA Ing. Harlid Dilane Cava López (CIP N° 221075) remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos el pronunciamiento sobre la corrección en las Fórmulas Polinómicas de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2631014, adjuntando el Informe Técnico N° 02-2025-HDCL-ING.CIVIL, en donde concluye que las observaciones de las cuatro (04) formulas polinómicas han sido absueltas cumpliendo con lo establecido en el D.S. 011-79-VC, teniendo en cuenta que no generaría modificación al presupuesto contractual.

Que, mediante INFORME N°525-2025- MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 15 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite al Sub Gerente de Obras Públicas su Pronunciamiento sobre la observación a las fórmulas polinómicas el expediente técnico de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2631014, en donde manifiesta que, han tomado conocimiento de la observación formulada por la Supervisión de la Obra respecto a las cuatro (04) formulas polinómicas del expediente técnico contractual





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°191-2025-MDNCH-GEIN

y siendo validada, el cual, en vista de que ha corregido las cuatro formulas polinómicas del expediente técnico contractual en cumplimiento con lo establecido con el D.S. 011-79-VC. Reflejando el valor real según las cantidades de los porcentajes de los gastos generales (10%) y utilidades (08%) del presupuesto de obra, el cual es indispensable para obtener los resultados del incremento de costos que los presupuestos de una obra experimentan con el tiempo. Dicho pronunciamiento no modifica las metas físicas ni el presupuesto del expediente técnico, por lo que no afecta el equilibrio económico del contrato.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 138-2024-GDU/MDNCH**, fecha 03 de setiembre del 2024, se resuelve en su **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CÓDIGO ÚNICO N° 2631014**, con un costo total de inversión de S/.1'309,507.27 (Un Millón Trececientos Nueve Mil Quinientos Siete con 27/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N° 774-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, remitió al Gerente General de Miñano Consultores & Contratistas General S.A.C. Sr. David Alexander Miñano Mendoza, en atención al Elbert Vladimir Castañeda Sánchez (CIP N°171685) el pronunciamiento respecto a la observación de la fórmula polinómica de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2631014**.

Que, mediante **CARTA N° 025-2025/EVCS/SO**, con fecha de recepción 05 de mayo de 2025, el Ing. Elbert Vladimir Castañeda Sánchez (CIP N°171685) dirigió una solicitud al Gerente General de Miñano Consultores & Contratistas Generales S.A.C., Sr. David Alexander Miñano Mendoza, a fin de requerir la emisión de la resolución correspondiente a la aprobación de la fórmula polinómica vinculada a la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON CUI N° 2631014**. Dicha solicitud se sustenta en que representa una modificación al Expediente Técnico.

Que, mediante **CARTA N° 023-2025/DAMM/RL**, de fecha de recepción 05 de junio del 2025, el Gerente General de Miñano Consultores & Contratistas General S.A.C. Sr. David Alexander Miñano Mendoza solicitó al Gerente de Infraestructura la resolución de Aprobación la Fórmula Polinómica de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2631014**, debido a que es una modificación del Expediente Técnico.

Que, mediante **INFORME N° 2359-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha de recepción 17 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas solicitó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, su pronunciamiento para la aprobación mediante acto resolutorio de la rectificación de las fórmulas polinómicas de la obra **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2631014**, debido a que generará una modificación al expediente técnico.

Que, mediante **INFORME N° 696-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 23 de junio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remitió al Sub Gerente de Obras Públicas, su pronunciamiento quedando conforme y aprobado la rectificación de la fórmula polinómica de la obra **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°191-2025-MDNCH-GEIN

A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO D E NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2631014.

Que, mediante **INFORME N° 2419-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha de recepción 23 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura **OPINIÓN LEGAL** para la aprobación de la **RECTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA** del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2631014.**

Que, mediante **INFORME N° 2339-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 25 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, **OPINIÓN LEGAL** para la aprobación de Rectificación de la fórmula polinómica del expediente técnica de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2631014.**

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0692-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 08 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que la Gerencia de Infraestructura **APRUEBE** la **CORRECCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA** del Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2631014.**

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **CORRECCIÓN** de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2631014**, debiendo quedar según el siguiente detalle:

Subpresupuesto	001 ESTRUCTURAS		
Fecha Presupuesto	09/05/2024		
Moneda	NUEVOS SOLES		
Ubicación Geográfica	021000 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE		
$K = 0.258'(MO_i / MO_o) + 0.153'(I_r / I_o) + 0.213'(CA_r / CA_o) + 0.081'(Ar / Ao) + 0.110'(Mr / Mo) + 0.050'(MO_r / MO_o) + 0.135'(Dr / Do)$			
Ítem	Factor	(%) Símbolo	Índice Descripción
1	0.258	100.000 MO	47 MANO DE OBRA
2	0.153	100.000 I	39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.213	27.230	05 AGREGADO GRUESO
		72.770 CA	21 CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.081	100.000 A	03 ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.110	100.000 M	43 MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
6	0.050	100.000 MO	49 MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.135	100.000 D	30 DOLAR

[Firma]
Ing. Dyanne Cava Lopez
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 221075





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°191-2025-MDNCH-GEIN

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Fecha Presupuesto 09/05/2024
 Moneda NUEVOS SOLES
 Ubicación Geográfica 021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$$K = 0.245'(MOr / MOo) + 0.153'(Ir / Io) + 0.172'(CAr / CAo) + 0.075'(Ar / Ao) + 0.063'(Mr / Mo) + 0.055'(MOr / MOo) + 0.237'(PDr / PDo)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.245	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.172	37.791	CA	05	AGREGADO GRUESO
			62.209	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.075	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.063	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
6	0.055	100.000	MQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
7	0.237	61.603	PD	61	PLANCHA GALVANIZADA
			38.397	30	DOLAR

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
 Fecha Presupuesto 09/05/2024
 Moneda NUEVOS SOLES
 Ubicación Geográfica 021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$$K = 0.474'(MOr / MOo) + 0.153'(Ir / Io) + 0.085'(ACr / ACo) + 0.215'(DAr / DAo) + 0.073'(MOr / MOo)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.474	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.085	71.765	AC	05	AGREGADO GRUESO
			28.235	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.215	90.699	DA	30	DOLAR
			9.302	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.073	100.000	MQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°191-2025-MDNCH-GEIN

Subpresupuesto	004 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
Fecha Presupuesto	09/05/2024			
Moneda	NUEVOS SOLES			
Ubicación Geográfica	021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE			
$K = 0.182'(MOI / MOO) + 0.153'(Ir / Io) + 0.073'(CAr / CAO) + 0.491'(DCr / DCO) + 0.101'(MQr / MQO)$				
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice Descripción
1	0.182	100.000	MO	47 MANO DE OBRA
2	0.153	100.000	I	39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.073	5.479	CA	05 AGREGADO GRUESO
			94.521	21 CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.491	73.931	DC	30 DOLAR
			26.069	19 CABLE HYY Y NYK
5	0.101	100.000	MQ	49 MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución al Gerente General de Miñano Consultores & Contratistas General S.A.C. Sr. David Alexander Miñano Mendoza y a la Supervisión de la obra Ing. Elbert Vladimir Castañeda Sánchez (CIP N°171685).

ARTICULO CUARTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



**SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO**

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



* 2 0 2 5 3 5 3 8 5 *

